



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALTEA
AVDA. DEL PUERTO, 1-A, 03590, ALTEA

De conformidad con la instrucción de 17 de Febrero de 1.998, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, publicada en el B.O. del Estado el 27 de Febrero de 1.998, acuerdo quinto, **QUEDA PROHIBIDO**, incorporar los datos a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Fecha: veintinueve de marzo del año dos mil veintidós
ART. 19 BIS DE LA L.H..
FINCA N°: FINCA DE ALTEA N°: 26150

Solicitante:

CODIGO REGISTRAL UNICO: 03053000248689

DESCRIPCION

URBANA: NUMERO CINCO GENERAL: Vivienda adosada tipo A, señalada con el número de puerta 10 del Edificio Valencia II, que constituye la fase Dos del Complejo Residencial Valencia, sito en la parcela AH-236 del Polígono La Mallá, Plan Parcial El Aramo, con acceso por la Avenida de Europa de la urbanización Altea Hills, término de Altea. Tiene acceso individual por dicha Avenida a través de senda-camino peatonal y una superficie construida de 96'40 metros cuadrados de los que 8'20 metros cuadrados son de terraza cubierta. Se compone de dos plantas comunicadas entre sí por escalera interior y consta de vestíbulo, salón-estar, comedor, cocina, un dormitorio, baño, terraza y escalera en planta baja; y dos dormitorios, baño y terraza descubierta en la planta alta. Linda: frente, tomando como tal la Avenida de Europa, con zona ajardinada número 10, que la separa de la parcela F; derecha u Oeste, vivienda tipo B, señalada con el número de puerta 9; izquierda o Este, zona ajardinada 10 que la separa del resto de parcela AH-236 en la porción que ha de constituir la Fase Tres del Complejo Residencial Valencia. Le corresponde a esta vivienda el uso y disfrute exclusivo y excluyente de la zona ajardinada de 102 metros cuadrados señalada en el plano con el número 10, que circunda la vivienda por el frente, fondo e izquierda, así como el del aparcamiento apergolado en ella existente. Le corresponde un coeficiente en los elementos comunes de la fase Dos a que pertenece de 22'25% y en los generales del Complejo Residencial Valencia, de 4'29%. **Se encuentra vinculada "ob rem" a una sesenta y seis avas parte indivisa de la finca 25.547, de manera que no puede disponerse de ninguna de ellas por separado, sino conjuntamente la vivienda y la cuota indivisa.**

Referencia catastral: 0507331YH6800N0005EA.

TITULARIDAD

Inscrita a favor de Don **ABEL LUIS MICHELETTI CENGARLE** en cuanto al 100,000000% del pleno dominio con carácter privativo,, en virtud de la escritura de COMPRAVENTA otorgada en Altea ante SALVADOR PASTOR PÉREZ el 22 de Abril de 2005, según la inscripción 7ª

-----INSCRIPCION: 7ª
TOMO: 1.164 LIBRO: 340 FOLIO: 211 FECHA: 27/06/05

CARGAS VIGENTES

Una HIPOTECA a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA** en cuanto a La Totalidad, para responder de 268.000 euros de principal, con un total de 11.323 euros por 6 meses3,45% anual hasta un tipo máximo del 8,45% de intereses

ordinarios,, con un total de 60.300 euros por 18 meses20,5% anual hasta un tipo máximo del 15% anual de intereses de demora, 53.600 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2035, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 298.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ALTEA ante SALVADOR PASTOR PÉREZ, de fecha 22/04/05. Constituida en la inscripción 8ª de fecha 01/07/05. TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 13

Una HIPOTECA a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA** en cuanto a La Totalidad, para responder de 34.600 euros de principal, con un total de 1.556,135 euros por 6 meses4,995% anual hasta un tipo máximo del 8,995% de intereses ordinarios,, con un total de 7.782,405 euros por 18 meses14,995% anual hasta un tipo máximo del 14,995% anual de intereses de demora, 6.710 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 240 meses con fecha de vencimiento del 1 de Enero de 2031, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 298.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ALTEA ante DOÑA BEATRIZ AZPITARTE MELERO, de fecha 20/12/10. Constituida en la inscripción 10ª de fecha 21/01/11. TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 13

Una HIPOTECA a favor de **CAIXABANK, S.A.** en cuanto a La Totalidad, para responder de 23.523 euros de principal, con un total de 1.008,54862 euros por 6 meses4,575% anual hasta un tipo máximo del 8,575% de intereses ordinarios,, con un total de 5.142,71587 euros por 18 meses14,575% anual hasta un tipo máximo del 14,575% anual de intereses de demora, 5.278,45 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 179 meses, a contar desde el 1 de Mayo de 2013 con fecha de vencimiento del 1 de Abril de 2028, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 350.500 euros. En virtud de escritura otorgada en ALTEA ante SALVADOR PASTOR PÉREZ, de fecha 14/03/13. Constituida en la inscripción 11ª de fecha 08/04/13. TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 14

Por la siguiente se transmite la hipoteca de la inscripción 8 de esta finca quedando de la siguiente manera:

Una HIPOTECA a favor de **CAIXABANK S.A.** en cuanto a La Totalidad, para responder de 268.000 euros de principal, con un total de 11.323 euros por 6 meses3,45% anual hasta un tipo máximo del 8,45% de intereses ordinarios,, con un total de 60.300 euros por 18 meses20,5% anual hasta un tipo máximo del 15% anual de intereses de demora, 53.600 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2035, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 298.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ante , de fecha 24/02/15. Constituida en la inscripción 13ª de fecha 03/03/15.

Por la siguiente se transmite la hipoteca de la inscripción 10 de esta finca quedando de la siguiente manera:

Una HIPOTECA a favor de **CAIXABANK S.A.** en cuanto a La Totalidad, para responder de 34.600 euros de principal, con un total de 1.556,135 euros por 6 meses4,995% anual hasta un tipo máximo del 8,995% de intereses ordinarios,, con un total de 7.782,405 euros por 18 meses14,995% anual hasta un tipo máximo del 14,995% anual de intereses de demora, 6.710 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 240 meses con fecha de vencimiento del 1 de Enero de 2031, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 298.000 euros. En virtud de escritura otorgada en ante , de fecha 24/02/15. Constituida en la inscripción 13ª de fecha 03/03/15.

Por la Anotación letra A de fecha 05/11/15, La Totalidad de esta finca, propiedad de Abel Luis Micheletti Cengarle, se encuentra gravada con una ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad **Hacienda Publica**,, por un total de 19.566,33 euros del principal, con 1.290,97 euros por intereses Según procedimiento de fecha 14 de Septiembre de 2015. Expedida certificación hoy. Altea 5 noviembre 2015diligencia de embargo 031523332827A, de la AEAT, Dependencia Regional de REcaudación de Benidorm. La anotación de embargo letra A se prorroga por la B.

Se prorroga la anotación letra A por cuatro años, **según la Anotación letra B** de fecha 02/09/19,

TOTALIDAD de esta finca se encuentra gravada con una PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA a favor de la entidad **Hacienda Publica,,** por un total de 19.566,33 euros del principal, con 1.290,97 euros por intereses Según procedimiento de fecha 14 de Septiembre de 2015. Expedida certificación hoy. Altea 5 noviembre 2015 diligencia de embargo 031523332827A, de la AEAT, Dependencia Regional de REcaudación de Benidorm. La anotación de embargo letra A se prorroga por la B.

Afección autoliquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de fecha 29 de Marzo de 2022.

Por la siguiente se transmite la hipoteca de la inscripción 8 de esta finca quedando de la siguiente manera:

La hipoteca de la 8ª se transmite a Crescent Lake S.A. por la 14ª. En virtud de escritura otorgada en MADRID ante DON ANTONIO MORENÉS GILES, de fecha 27/01/22. Constituida en la inscripción 14ª de fecha 29/03/22.

Por la siguiente se transmite la hipoteca de la inscripción 10 de esta finca quedando de la siguiente manera:

Se transmite la hipoteca de la 10ª por la 14ª a Crescent Lake S.A. En virtud de escritura otorgada en MADRID ante DON ANTONIO MORENÉS GILES, de fecha 27/01/22. Constituida en la inscripción 14ª de fecha 29/03/22.

Por la siguiente se transmite la hipoteca de la inscripción 11 de esta finca quedando de la siguiente manera:

La hipoteca de la 11ª se transmite por la 14ª a Crescent Lake S.A. En virtud de escritura otorgada en MADRID ante DON ANTONIO MORENÉS GILES, de fecha 27/01/22. Constituida en la inscripción 14ª de fecha 29/03/22.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que

sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

----- FIN DE LA NOTA SIMPLE -----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

